



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# **SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

**Sexta Sesión Ordinaria**

Fecha: Julio 25, 2019



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6ª SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

## 1. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum



**PRESIDENTE**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

---

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**  
Director General de Servicios Urbanos  
y Sustentabilidad

**SECRETARIO TÉCNICO**

---

**L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR**  
Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la  
Dirección de General de Servicios Urbanos  
y Sustentabilidad

**VOCALES**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

---

**LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN**  
Directora General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Obras y Servicios

---

**MTRO. EN A. P. ARTURO BASTIDAS  
ACUÑA**

Director Ejecutivo de Transferencia y  
Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

---

**I. CARMINA GARCIA ROBLES**  
Directora de Alumbrado Público

---

**ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ**  
Director de Imagen Urbana



---

Dirección de Ingeniería de Costos y  
Contratos de Obras

**CONTRALORES CIUDADANOS**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

---

**JOSÉ LUIS CRUZ CASTILLO**  
Contralor Ciudadano

---

**CONTRALOR CIUDADANO**

**ASESORES**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

---

**C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO  
CASTILLO**

Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Obras y Servicios

---

**LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA**  
Director General Jurídico y Normativa de la  
Secretaría de Obras y Servicios



---

**C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ALONSO**

Jefa de Unidad Departamental de Contratos y  
Convenios de Obras de la Dirección de  
Ingeniería de Costos y Contratos de Obras

**INVITADOS**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

---

**C. EDUARDO RAMÍREZ FLOREZ**

Representante de Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México

---

**C. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ**

Representante de Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México

---

**C. DIONISIO TREJO MARIANO**

Representante de Comité Central de Obras de la  
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6ª SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

## 2. Aprobación del Orden del Día



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6ª SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y firma del acta de la 5ª Sesión Ordinaria
4. Seguimiento de acuerdos
5. Asuntos Generales



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6º SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

### **3. Lectura y firma del Acta de la 5ª Sesión Ordinaria**





En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día jueves veinte de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ubicada en el primer piso de la Avenida Río Churubusco esquina con Calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, Código Postal 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, misma que da inicio bajo el siguiente: -----

-----**Orden del Día**-----

1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Lectura y firma de acta 4ª Sesión Ordinaria. -----
4. Seguimientos de acuerdos. -----
5. Asuntos Generales. -----

-----**Desarrollo de la Sesión**-----

En uso de la palabra el Director de Imagen Urbana en calidad de Presidente Suplente del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, da la más cordial bienvenida a quienes conforman este cuerpo colegiado, a la Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2019. -----

-----**1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum.**-----

En calidad de **Presidente Suplente**: El Ingeniero Rubén Fuentes Rodríguez Director de Imagen Urbana, en calidad de **Secretaría Técnica** del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad: **Licenciada en Contaduría Araceli Delgado Salvador**, Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras.-----

En calidad de **Vocales**: Como suplente de la Licenciada Gabriela Del Olmo Albarrán, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, Licenciada Paola Aimé Alvarado Carrillo de Albornoz, Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad; como suplente del Maestro en Administración Arturo Bastidas Acuña, Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, el Arquitecto Carlos Vladimir Cortez Escandón, Jefe de Unidad Departamental de Clausura de Rellenos Sanitarios; como suplente de la Maestra en Ingeniería Carmina García Robles, Directora de Alumbrado Público, el Ciudadano Luis Alfredo Sánchez Sandín, Subdirector del Área Técnica de la Dirección de Alumbrado Público; como suplente de la Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, el Ciudadano Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Ingeniería de Costos de Obras. -----



En calidad de **Asesores:** Como Suplente del Contador Público Francisco Alejandro Cano Castillo, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios el Arquitecto Ángel Luz Velázquez, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno; Como suplente del Director General Jurídico y Normativa en la Secretaría de Obras y Servicios, el M. en D. Salvador Alejos Velázquez, Coordinador de Normatividad y Consulta; la Ciudadana Elizabeth Rodríguez Alonso, Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras. -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, informa que de conformidad con la lista de asistencia que previamente ha sido firmada por los miembros de este órgano colegiado existe quórum para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria por lo que los acuerdos que se lleguen a tomar tendrán validez de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**2. Aprobación del orden del día.** -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica da lectura a la orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del orden del día. -----
3. Lectura y firma del acta 4ª Sesión Ordinaria. -----
4. Seguimientos de acuerdos. -----
5. Asuntos Generales. -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, pone a consideración del pleno los 5 puntos del orden del día, consulta a los asistentes si tienen algún comentario o si desean adicionar algún punto. Quienes manifiestan no tener ningún comentario al respecto, por lo que, solicita que manifiesten su aprobación levantando su mano, una vez llevada a cabo la votación respectiva se aprueba por unanimidad y continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

**3. Lectura y firma del acta de la 4ª Sesión Ordinaria.** -----

En este acto la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, da lectura al acta de la 4ª Sesión Ordinaria para conocimiento y firma de todos los integrantes del Subcomité; manifiesta si tienen algún comentario respecto a la lectura del acta y continúa con el siguiente punto del orden del día. -----



**4. Seguimiento de acuerdos.** -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, menciona que dentro de los puntos de acuerdo se sigue manejando el calendario que no ha tenido modificaciones desde la primera sesión, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto. Quienes manifiestan no tener ningún comentario al respecto, por lo que se continua con el siguiente punto del orden del día. -----

**5. Asuntos Generales.** -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, manifiesta respecto de la sesión anterior tuvimos algunos comentarios respecto a los montos de actuación por parte del representante del Subcomité Central que el día de hoy no está con nosotros, sin embargo para el seguimiento del mismo estamos incorporando en la carpeta dos oficios por medio de los cuales hacemos consultas a las áreas correspondientes para tener el sustento y la respuesta de manera normativa a los cuestionamientos del representante del Comité Central, por lo que pregunta a los asistentes si hay algún comentario al respecto o quieran agregar algún punto. -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Enlace Administrativo en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, manifiesta incorporar la respuesta que manda la Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, manifiesta dar lectura al documento que manda la Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, en atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2019-05-23.04, mediante el cual solicita que esta Dirección General de Administración y Finanzas se pronuncie respecto a los criterios que se deben atender y/o en su caso el parámetro presupuestal a seguir, con el objeto de llevar a cabo las contrataciones respectivas a la inversión total autorizada para obra pública, sobre el particular informo que los montos de actuación correspondientes a esta Secretaría de Obras y Servicios, deberán de determinarse conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de obras Públicas del Distrito Federal, no omito mencionar que el Programa Anual de Obras Públicas 2019 de esta Secretaría, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Cabe señalar que para una mejor interpretación a lo anterior, deberá remitirse a la Dirección de Servicios Técnicos, de esta Secretaría de Obras y Servicios, creo que con esto daríamos total respuesta a los cuestionamientos y las afirmaciones del Representante del Comité en la sesión anterior, salvo que en la siguiente sesión se presente o hubiera algún comentario por parte de él, por lo que pregunta si hay algún comentario al respecto o quieran agregar algún punto. -----



En uso de la palabra la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras y Secretaría Técnica, comenta que, todo lo que se abordó en el tema vendrá en el acta de la siguiente sesión para darle lectura por lo que le cede la palabra al Presidente Suplente para dar por concluida la Quinta Sesión Ordinaria 2019.-

---

En uso de la palabra el Director de Imagen Urbana y Presidente suplente del Subcomité, agradece a todos por su asistencia y participación a la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, ejercicio 2019, misma que se da por concluida siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen como constancia los que en ella intervinieron.-----

---

**Presidente Suplente**

---

Ing. Rubén Fuentes Rodríguez  
Director de Imagen Urbana

**Secretario Técnico**

---

L.C. Araceli Delgado Salvador  
Subdirectora de Asuntos Jurídicos  
y Procedimientos de Contratación  
de Obras

**Vocal Suplente**

---

Lic. Paola Aimé Alvarado Carrillo de  
Albornoz  
Subdirectora de Enlace Administrativo en  
la Dirección General de Servicios Urbanos  
y Sustentabilidad

**Vocal Suplente**

---

Arq. Carlos Vladimir Cortez Escandón  
Jefe de Unidad Departamental de  
Clausura de Rellenos Sanitarios

**Vocal Suplente**

---

C. Luis Alfredo Sánchez Sandín  
Subdirector del Área Técnica de la  
Dirección de Alumbrado Público

**Vocal Suplente**

---

C. Rafael Roldán Arroyo  
Subdirector de Ingeniería de Costos  
de Obras



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras  
Dirección General de  
Servicios Urbanos y Sustentabilidad  
Acta 5ª. Sesión Ordinaria 2019

**Asesor Suplente**

**Asesor Suplente**

---

Arq. Ángel Luz Velázquez  
Subdirector de Auditoría Operativa,  
Administrativa y Control Interno

---

M. en D. Salvador Alejos Velázquez  
Coordinador de Normatividad y Consulta



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6ª SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

## 4. Seguimiento de Acuerdos







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SUBCOMITÉ DE OBRAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

6º SESIÓN ORDINARIA 2019

JULIO 25, 2019

---

## 5. Asuntos Generales





Ciudad de México, a 19 de junio del 2019

# ACUSE

SOBSE/DGAF/ 1098 /2019

**LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**  
**PRESENTE**

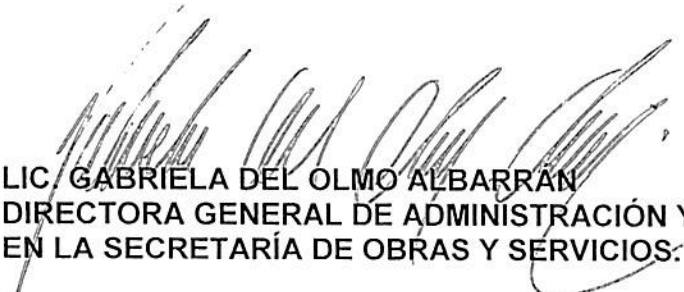
En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/2019-05-23.04 mediante el cual solicita que esta Dirección General de Administración y Finanzas se pronuncie respecto de los criterios que se deben atender y/o en su caso el parámetro presupuestal a seguir, con el objeto de llevar a cabo las contrataciones respectivas a la inversión total autorizada para obra pública.

Sobre el particular, le informo que los montos de actuación correspondientes a esta Secretaría de Obras y Servicios, deberán determinarse conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal no omito mencionar que el Programa Anual de Obras Públicas 2019 de esta Secretaría, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.


Cabe señalar que para una mejor interpretación a lo anterior, deberá remitirse a la Dirección General de Servicios Técnicos, de esta Secretaría de Obras y Servicios.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

C.c.c.e.p. Lic. Mario Dubon Peniche. Director General de Servicios Técnicos.

  
004200  
20 JUN. 2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
CIUDAD DE MÉXICO

### CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 35. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2019, se observará lo siguiente:

I. Priorizar en las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización multianual por parte de la Secretaría;

II. La Administración Pública sólo podrá iniciar proyectos cuando tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se tenga previsto realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Presupuesto;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de la Administración Pública que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;

VII. Estarán sujetas a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se aplicará únicamente la legislación federal vigente, y

VIII. Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realice la Administración Pública, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización de la Secretaría.

Artículo 36. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, a que deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías durante el ejercicio fiscal 2019 serán los que se indican a continuación:

Inversión Total Autorizada para Obra Pública (Miles de pesos)		Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	hasta		
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por el Congreso.

#### CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

**Artículo 37.** Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I.** Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II.** Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;
- III.** Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- IV.** Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y
- V.** En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.





## CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 31.** Por concepto de servicios personales de la Administración Pública, se estiman erogaciones por un monto de 95,347,217,340.07 pesos, que incluyen las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

I. Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y

II. Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO EN PESOS
Jefe de Gobierno	111,178
Secretario	109,981
Alcalde	104,740
Subsecretario/Coordinador General	104,740
Coordinador General "A"	99,967
Director General "B"	95,327
Director General "A"	82,013
Director Ejecutivo "B"	74,482
Director Ejecutivo "A"	67,189
Director "B"	59,687
Director "A"	52,430
Coordinador "B"	46,576
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	40,800
Subdirector "A"	35,248
Jefe de Unidad Departamental "B"	29,955
Jefe de Unidad Departamental "A"	24,672
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,102
Líder Coordinador de Proyectos "A"	19,528
Enlace "B"	16,912
Enlace "A"	14,360

**Artículo 32.** Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables del Gasto implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto Autorizado en este decreto por concepto de servicios personales, no se incremente durante el ejercicio 2019. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 33.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que, con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría determinará el destino de estos ahorros.

**Artículo 34.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a la normatividad que al efecto emita.

II. La nacionalidad del contratista;

III. Una descripción general de la obra pública, y

IV. En forma explícita, las razones sociales, técnicas, legales, económicas, financieras, así como administrativas que den lugar al ejercicio de la preferencia.

**Artículo 62.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán bajo su responsabilidad contratar obra pública mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres concursantes, o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que para cada procedimiento se establecerán en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto.

En este caso, se convocará a la persona o personas con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, y con experiencia en la obra pública por desarrollar.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, y por concepto de adjudicación directa, no podrán exceder del veinte por ciento de la inversión total autorizada a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad para cada ejercicio fiscal.

En casos excepcionales se podrá exceder el porcentaje señalado en el párrafo anterior, siempre que las operaciones sean aprobadas previamente y de manera indelegable por los titulares de las dependencias órganos desconcentrados, delegaciones y entidades y que sean reportados detalladamente en el informe a que se refiere el artículo 61. La aprobación del titular será específica para cada caso.

**Artículo 63.-** Sin perjuicio de lo previsto por el artículo anterior, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán preferir contratar obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación a cuando menos tres participantes o de adjudicación directa, cuando la licitación pública no sea idónea, y siempre que:

I. Por tratarse de obras de arte, la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, sólo pueda celebrarse el contrato con una determinada persona;

II. Peligre la integridad física de personas o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Distrito Federal o área afectada, por la posibilidad de ocurrencia o como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal;

III. Se hubiere rescindido el contrato originalmente adjudicado por causas imputables al contratista. En este caso, la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, podrá adjudicar el contrato al concursante que haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativamente aceptable, inmediata superior en importe, siempre que la diferencia respecto al rescindido no sea mayor del diez por ciento en obra y en dos por ciento del indicador correspondiente en el caso de servicios, o en su defecto volver a licitar;

IV. Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación;

V. Se trate de obra pública, que de ejecutarse bajo un procedimiento de licitación pública pudiera afectar el interés público, o comprometer información de naturaleza confidencial para la administración pública del Distrito Federal o para la nación;

VI. Se trate de obra pública, cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, y que la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas morales constituidas por ellos;

VII. Se trate de obras o servicios de mantenimiento, conservación, restauración, demolición o reparación de bienes inmuebles, incluyendo los de infraestructura urbana en los que no sea posible precisar previamente su alcance, establecer los conceptos, catálogos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes, o elaborar el programa de ejecución;

VIII. Se trate de bienes o servicios con tecnología avanzada fehacientemente comprobados en su uso por su eficacia y eficiencia, en donde sólo se encuentre en el mercado ofertante único;

IX. No existan en el mercado de trabajo de obra pública más de tres ofertantes;

X. Existan razones técnicas justificadas para un suministro de bienes de marca determinada;

XI. Se trate de estudios, servicios o proyectos similares a otros que habiendo sido ejecutados sean aprovechables parcialmente y, por tanto, la asignación de los trabajos complementarios resulte conveniente económicamente a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;





SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

Número de Contrato	Descripción de la Obra	Empresa	Tipo de Contratación	Monto incluyendo I.V.A.	Periodo de Ejecución	Vigencia	Documentación que se Anexa
DGSUS-AD-L-2-006-19	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, PARA LA INTERVENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRAN CANAL ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO (PRIMERA ETAPA)	KARISMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1 791,591.21	15-06-19 31-12-19	31-12-19	Sin anexos
DGSUS-AD-L-2-007-19	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMELLÓN CENTRAL DE EJE 6 SUR	CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN PLANEACION Y DESARROLLO, S. C.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 830,149.21	01-07-19 31-12-19	31-12-19	Sin anexos
DGSUS-AD-L-3-008-19	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO A CAMELLONES CENTRALES EN PERIFÉRICO ORIENTE	COLINAS DEL BUEN, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1 408,292.27	01-07-19 31-12-19	31-12-19	Sin anexos
DGSUS-AD-L-2-010-19	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO AL BOSQUE DE ARAGÓN	INGENIEROS ASOCIADOS ROCALLOSA, S.A. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 1 820,562.05	24-07-19 31-12-19	31-12-19	Sin anexos